16/04/2024

ECONOMIST&JURIST

María González Villasevil
Redacción editorial E&J

No es inconstitucional la orden de no acudir al colegio y hacer cuarentena para aquellos alumnos que dan positivo en Covid-19 y no están vacunados

Las medidas adoptadas por las administraciones públicas, en el ejercicio de potestades de organización en el ámbito de educativo, que están dirigidas a salvaguardar el buen orden del funcionamiento del centro educativo y la enseñanza que en él se imparten, no son medidas restrictivas ni vulneran los derechos fundamentales si están justificadas por razones de salud pública, necesarias y proporcionales.

Así ha fallado el Tribunal Supremo en un caso en el que **la madre de una menor recurrió ante los tribunales la orden del centro educativo en el que cursa estudios su hija porque la misma imponía que la niña no acudiese a su centro educativo durante diez días por no estar vacunada y haber dado positivo en el test de Covid-19**.

La madre de la menor consideraba que esa medida vulneraba dos derechos fundamentales: la libertad personal y de circulación, recogidos respectivamente en los artículos 17 y 19 de la Constitución Española, a pesar de que **las autoridades educativas del centro tenían diseña**

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |